

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 773-2019-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0624-2019-DFIEE (Expediente N° 01077360) recibido el 10 de julio de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 619-2019-CFIEE sobre licencia y vacaciones del Decano de dicha unidad académica y encargatura del mencionado decanato.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, por Resolución N° 020-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre de 2019, se proclama ganador al docente principal Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA como Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 17 de diciembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2019;

Que, con Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 571-2019-R del 29 de mayo de 2019, rectificadora por Resolución N° 666-2019-R del 26 de junio de 2019, se autoriza, la participación de la delegación integrada por dos (02) estudiantes y dos (02) docentes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el 17th LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology 2019 – Jamaica, a realizarse del 24 al 26 de julio de 2019, entre otros, al Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 619-2019-CFFIEE del 09 de julio de 2019, por la cual se resuelve, en el numeral 1. "Aprobar, la licencia al Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por motivos de participar en el evento Exposición, Registro y Publicación de Trabajo de Investigación "Diseño e Implementación de un dispositivo ECG para el Auto diagnóstico de Patologías mediante Redes Neuronales en Python y Monitoreo inalámbrico en tiempo real" en Scopus con Indexación ISBN e ISSN de las publicaciones a presentarse en el 17 th LACCEI International Multi-Conference for Engineering Education and Technology 2019 – Jamaica, del 24 al 26 de julio de 2019"; asimismo en el numeral 2 aprueba "Ratificar, el periodo de vacaciones, Carta



S/N-JHGG de fecha 05 de julio de 2019, del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los días lunes 22 y martes 23 de julio de 2019, según el Expediente N° 01077224"; y en el numeral 3 "Encargar, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al profesor principal a tiempo completo Mg. Ing. VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS, del lunes 22 de julio al viernes 26 de julio de 2019";

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 739-2019-OAJ recibido el 23 de julio de 2019, evaluados los actuados, así como lo establecido en el numeral 67.2 del Art. 67 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Art. 176 y numeral 180.24 del Art. 180 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, considera que procedería la encargatura del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS, docente nombrado en la categoría principal a tiempo completo 40 horas, por el periodo del 22 de julio al 26 de julio de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 458-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 523-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 17 y 18 de julio de 2019; al Informe Legal N° 739-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de julio de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Mg. **VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS**, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo del 22 al 26 de julio de 2019, mientras dure la ausencia del Decano titular.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Tribunal de Honor Universitario, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARÉS CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, ORRHH, UE, THU, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.